



CONVOCATORIA Erasmus+ (KA122) ECCE-MIRA La oportunidad de Europa para cambiar a sus mayores – Curso 2022-2023

El Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Burgos convoca 20 plazas de movilidad Erasmus Estudios (KA122 ADU) en la Universidad de Burgos dirigida a estudiantes del Programa Interuniversitario de la Experiencia (PIE) de la UBU. Estas ayudas, se convocan con cargo al proyecto Erasmus+ 2022-KA122 ADU-E8230099.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Facilitar el acercamiento de los mayores a la cultura y a la ciencia como vehículo de expresión de experiencias y conocimientos, promover el intercambio de relaciones y favorecer ocasiones para el aprendizaje y el crecimiento personal mediante la reflexión y el diálogo.

La formación que se llevará a cabo durante el periodo de movilidad consiste en: seminarios de formación sobre uso de TIC y participación ciudadana bajo el lema "Unidos en Europa", talleres de TIC con compañeros de los cursos en los países de destino.

2. NÚMERO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS:

Se convocan 20 plazas con ayudas económicas. La cuantía máxima de las ayudas convocadas es de 18.736 € y se financiarán con cargo al crédito presupuestario 3019KA 22.332AI 485 y 487.02 de los ejercicios 2022 y 2023.

Esta ayuda es compatible con otras ayudas cualquiera que sea su origen público o privado, excepto si éstas proceden de fuentes comunitarias y están exentas de tributación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas conforme al art. 7 de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del IRPF.

3. TIPO DE MOVILIDADES Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS:

Tipos de movilidad:

Las 20 plazas se dividen en dos modalidades:

- a) Modalidad A: Alumnos con menos oportunidades: se reservan 12 plazas para estudiantes del programa PIE con menos oportunidades: baja renta económica, discapacidad, etc. Se valorará según el baremo que aparece indicado en el punto 8 para el anexo I.
- b) Modalidad B: 8 plazas para alumnos voluntarios que apoyarán a los estudiantes de la modalidad A. Sus funciones serán las de acompañar y dar soporte al equipo durante las movilidades. Este soporte puede ser tanto el de traducción en situaciones cotidianas (español-inglés) como de ayuda ante algunas barreras arquitectónicas que pudiera haber a lo largo de las movilidades. Además, servirán como puente de unión entre los alumnos de la modalidad A y los alumnos en los países de destino que participen de las actividades en común.



Cuantía de las ayudas:

Los estudiantes de la **modalidad A** recibirán la siguiente ayuda para realizar la movilidad:

- Eslovaquia: 275€ para viaje + 462 € para la estancia. Total 737€/participante
- Finlandia: 360€ para viaje + 630 € para la estancia. Total 990€/participante
- Portugal: 320€ para viaje + 546€ para la estancia. Total 866€/participante

Los estudiantes de la **modalidad B** recibirán la siguiente ayuda para realizar la movilidad:

- Eslovaquia: 275€ para viaje + 637 € para la estancia. Total 912€/participante
- Finlandia: 360€ para viaje + 819 € para la estancia. Total 1179€/participante

3. DURACIÓN Y PERIODO DE REALIZACIÓN y destinos:

El período de formación tendrá una duración máxima de 5 días. Las fechas variarán según el destino. Estas son:

- Eslovaquia: Banská Bystrica (Banskobystrický kraj), Univerzita Mateja Bela v Banskej Bystrici. Fecha de la formación: **24 a 28 de abril de 2023** (ambas modalidades)

- Finlandia: Keski-Suomi, Jyväskylän kesäyliopisto. Fechas de la formación: **6 a 10 de noviembre de 2023** (ambas modalidades)

- Portugal: Almeirim (Lisboa), Associação Rede de Universidades da Terceira Idade. Fechas de la formación: **4 a 8 de marzo de 2024** (solo estudiantes con menos oportunidades)

Para dichas fechas de formación se prevén dos días adicionales de viaje, en concepto de un día para el viaje de ida y otro día para el viaje de vuelta.

4.- CANDIDATOS y REQUISITOS

Para solicitar estas ayudas es requisito imprescindible para todas y cada una de las movilidades:

- Estar matriculado en el PIE en el curso académico 2022-2023 y durante el desarrollo de la movilidad.

Quedarán excluidos automáticamente aquellos candidatos que no formen parte del programa PIE durante las fechas de la movilidad.

5. PLAZAS

Se convocan un total de 20 plazas para estudiantes divididos en dos grupos:

- a) Modalidad A: Alumnos con menos oportunidades (4 plazas para Eslovaquia, 4 para Finlandia y 4 para Portugal)
- b) Modalidad B: Alumnos voluntarios (4 plazas para Eslovaquia y 4 plazas para Finlandia)

Para favorecer la igualdad de oportunidades para todas y cada una de las sedes que participan en el programa PIE se adjudicará una única plaza por sede en modalidad y destino. Quedando de esta manera:



- 1 alumno de modalidad A y otro de modalidad B de la sede de Burgos para la movilidad a Eslovaquia.
- 1 alumno de modalidad A y otro de modalidad B de la sede de Aranda de Duero para la movilidad a Eslovaquia.
- 1 alumno de modalidad A y otro de modalidad B de la sede de Miranda para la movilidad a Eslovaquia.
- 1 alumno de modalidad A y otro de modalidad B de la sede de Villarcayo para la movilidad a Eslovaquia.
- 1 alumno de modalidad A y otro de modalidad B de la sede de Burgos para la movilidad a Finlandia.
- 1 alumno de modalidad A y otro de modalidad B de la sede de Aranda de Duero para la movilidad a Finlandia.
- 1 alumno de modalidad A y otro de modalidad B de la sede de Miranda de Ebro para la movilidad a Finlandia.
- 1 alumno de modalidad A y otro de modalidad B de la sede de Villarcayo para la movilidad a Finlandia.
- 1 alumno de modalidad A de la sede de Burgos para la movilidad a Portugal.
- 1 alumno de modalidad A de la sede de Aranda de Duero para la movilidad a Portugal.
- 1 alumno de modalidad A de la sede de Miranda de Ebro para la movilidad a Portugal.
- 1 alumno de modalidad A de la sede de Villarcayo para la movilidad a Portugal.

6.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN, PLAZO DE PRESENTACIÓN

6.1 Solicitudes, lugar de presentación y documentación anexa:

Solicitudes: la solicitud, según modelo del Anexo I para estudiantes con menos oportunidades y Anexo II para alumnos voluntarios (aprendizaje por observación)

Lugar de presentación: las solicitudes deben presentarse a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Burgos o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

Documentación anexa:

- a) Formulario de solicitud según modelo de Anexo I o II cumplimentado, dependiendo de la plaza que se desee solicitar, indicando un único destino
(No se podrán solicitar plazas para ambos grupos)
- b) fotocopia de documento de identidad
- c) en su caso, Certificado de discapacidad y certificado de renta 2021 o certificado de no declarante (Anexo I)
- d) carta de motivación: En un máximo de 15 líneas exponer los motivos de solicitud de la beca y el aporte que la movilidad puede tener para su formación.

En ausencia de documentación. se tomará como referencia del alumno aquellos datos que consten en el registro de datos del PIE.

6.2 Plazo de presentación de solicitudes:

La convocatoria estará abierta **hasta el 10 de marzo de 2023** a las 23:59 horas



7. Comisión de evaluación y criterios de selección y procedimiento de adjudicación

7.1 La comisión de evaluación estará formada por:

- Presidenta: Vanesa Baños, Coordinadora del proyecto o persona en quien delegue.
- La responsable del Servicio de Relaciones Internacionales, Cristina Zaldívar Basurto o persona en quien delegue.
- Secretaria: Eva Galaz Royuela, Técnica del Servicio de Relaciones Internacionales.

7.2 Criterios de adjudicación:

La adjudicación de las becas se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva y respetando los principios de publicidad, transparencia, igualdad, mérito y capacidad.

El criterio de adjudicación se realizará teniendo en cuenta los puntos totales por destino descritos en el apartado 8.

La resolución establecerá listado de titulares y suplentes, En caso de renuncia del titular a alguna de las plazas, se adjudicará de manera automática a la primera persona en reserva.

Cuando la renuncia sea en las sedes de Miranda, Aranda o Villarcayo, la persona en reserva saldrá, en primer lugar, de las listas de la propia sede y si no hubiera nadie disponible, de las listas de cualquiera de las otras dos sedes, respetando el orden de puntuación.

7.3 Procedimiento de adjudicación:

La Comisión de evaluación emitirá un informe en base al cual se propondrá la adjudicación de las ayudas por parte del órgano instructor, el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.

Una vez publicada la resolución provisional en el tablón de anuncios de la UBU se establecerá un plazo de 10 días hábiles para enviar alegaciones, si fuera oportuno, por la misma vía de las solicitudes.

Agotada la vía administrativa se publicará en el tablón de anuncios de la UBU la resolución rectoral con la adjudicación de plazas y sus suplentes.

8. BAREMO DE SELECCIÓN:

ANEXO I: Modalidad A, Baremo alumnos con menos oportunidades:

1. Estudios (máx. 3 puntos):
 - Sin estudios: 3 puntos
 - Estudios primarios: 2 puntos
 - Estudios secundarios: 1 punto
2. Situación económica (máx. 3 puntos): Declaración de la renta 2021
 - Desempleado: 3 puntos
 - Hasta 15.000€/año brutos: 2 puntos
 - Hasta 30.000€/año brutos: 1 punto
3. Año de nacimiento:
 - Nacidos hasta 1952 (inclusive): 3 puntos
 - Nacidos entre 1953 y 1962: 2 puntos
 - Nacidos entre 1963 y 1973: 1 punto
4. Grado de discapacidad (máx. 3 puntos)
 - Más del 66% o problemas crónicos de salud: 3 puntos
 - Hasta el 66%: 2 puntos
 - Hasta el 33%: 1 punto



5. Sexo: Mujer 1 Punto

6. Carta de motivación (hasta 7 puntos): En un máximo de 15 líneas exponer los motivos de solicitud de la beca y el aporte que la movilidad puede tener para su formación.

Será necesaria la autorización para la verificación de datos, si procediera.

Total máximo de puntos: 20 puntos

ANEXO II : Modalidad B, Baremo alumnos voluntarios (aprendizaje por observación)

1. Alumno del PIE durante más de 3 años incluyendo el curso 22-23: 1 punto

2. Miembro de la Junta directiva de la asociación de alumnos: 2 puntos

3. Miembro de la Asociación de alumnos o delegado/subdelegado en el presente curso: 1 punto

4. Afiliación a entidades sociales, culturales, vecinales, deportivas, etc.: 1 punto

5. Idiomas: inglés B1, 1 punto

6. Carta de motivación: hasta 4 puntos. En un máximo de 15 líneas exponer los motivos de solicitud de la beca y el aporte que la movilidad puede tener para su formación.

Será necesaria la autorización para la verificación de datos, si procediera.

Total máximo de puntos: 10 puntos

9.- ACEPTACIÓN DE LA BECA:

Una vez comunicada al estudiante la concesión de la beca y con la firma del convenio de subvención se entenderá como la aceptación de la beca.

10. PAGO DE LAS AYUDAS

Se ingresará el 100% de la ayuda, tras la aceptación de la plaza concedida, en una cuenta bancaria a nombre del beneficiario.

En caso de renuncia, abandono de la movilidad o incumplimiento de alguno de los compromisos de la Carta Erasmus o del convenio de movilidad por parte del estudiante, se deberá reintegrar el importe íntegro percibido. Si la renuncia fuera por una causa de fuerza mayor, se podría percibir el importe correspondiente al tiempo real de estancia, previa valoración de la situación por la Agencia Nacional Erasmus (SEPIE).

11.- COMPROMISOS Y TRÁMITES A REALIZAR POR EL BENEFICIARIO:

- Compromisos:

- Respetar las normas y reglamentos de la institución de acogida y cumplir con la actividad académica del objeto de la movilidad

- Contar con un seguro adicional de accidentes, responsabilidad civil y repatriación. Será responsabilidad del estudiante contratar este seguro. El SRI les sugerirá una póliza que se ajusta a estos requisitos

- Cumplir con los requisitos de la Carta del estudiante y del Programa Erasmus+.



- Trámites:

Antes del inicio de la movilidad: Deberá entregar en el Servicio de Relaciones Internacionales la siguiente documentación:

- “El Convenio de subvención” firmado que implica la solicitud y aceptación de la ayuda económica.
- Indicar un número de cuenta bancaria para el pago de la ayuda.
- Copia del seguro de asistencia sanitaria, según indicado en el punto anterior.

Trámites fin de estancia:

- Presentar la certificación de estancia al regreso
- Cualquier otro trámite que SEPIE o la Comisión Europea pueda indicar.

13. NORMAS FINALES E INTERPRETACIÓN

• BASES REGULADORAS RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2019, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas de la Universidad de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 9, de 15 de enero de 2020.

• BASE NACIONAL DE DATOS DE SUBVENCIONES La presente convocatoria, las concesiones y los pagos se publicarán en la web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>, según lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Políticas de privacidad: Los datos personales de esta convocatoria serán incorporados a nuestros sistemas de información para la finalidad descrita. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición, o revocar el consentimiento al tratamiento dirigiéndose, por escrito, a la Secretaría General de la Universidad de Burgos, Edificio Rectorado, c/ Hospital del Rey, s/n, (09001 Burgos) aportando copia de un documento oficial que acredite su identidad o de la representación que ostentes. Si se ejerciesen mediante envío al correo electrónico sec.secretariageneral@ubu.es únicamente se admitirán cuando la dirección electrónica coincida con la facilitada a la Universidad o cuando se trate de una cuenta propia de la Universidad. Puede encontrarse más información en <https://www.ubu.es/servicio-de-relaciones-internacionales/informacion-general/politica-de-proteccion-de-datos>

Los candidatos, por el hecho de participar en esta convocatoria, se someten a las bases establecidas en la misma.

Para lo no previsto y, donde proceda, será de aplicación la normativa Erasmus y la convocatoria Erasmus de la Universidad de Burgos para estudiantes de la UBU curso 2022-2023

Se faculta a la Comisión de Selección o en su defecto a la Comisión de Relaciones Internacionales para interpretar y resolver todas aquellas dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas Bases.

Contra la presente Convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos



meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la Resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Asimismo, cuantos actos se deriven de la presente Convocatoria y de las actuaciones de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 24 de febrero de 2023

El Rector



Firmado digitalmente por
13069306Q MANUEL PEREZ (R:
Q0968272E)
Fecha: 2023.02.24 09:31:34 +01'00'

Manuel Pérez Mateos